



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2012-00016-00.

El gestor adjetivo de la organización cesionaria solicita que se emita certificación en la que se identifique al profesional se designó como custodio del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-75484. Ello, a efectos de adelantar gestiones relacionadas con la administración la heredad. Asimismo, procura el concurso de esta Autoridad Judicial a fin de que la DIAN expida el número de identificación tributaria provisional de la empresa CACIQUE TONE BEACH HOTEL URIBE & CIA. S. EN C.S.-EN LIQUIDACIÓN.

En ese marco, respecto de la primera petición formulada, tomándose en cuenta el interés que le asiste al ente pretensor, como partícipe activo de la contienda, la Judicatura considera que **es viable acceder al citado pedimento**. Bajo este entendimiento, se ordena **expedir por secretaría** la certificación requerida, según la información obrante en el actual juicio y de conformidad con lo consagrado por el art. 115 del C.G.P., previa cancelación del pertinente arancel judicial.

Ahora, frente al segundo requerimiento entablado, el Despacho advierte que sobre el particular **se emitió el pronunciamiento calendado a 12 de enero del año en curso**, al cual deberá atenerse la parte interesada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 1° DE FEBRERO DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

**República de Colombia**



**Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6b5d309bc40397b9ffaf232db2db5f7269f51f1dcbc804d97d72a7f5efdb0bd**  
Documento generado en 28/01/2021 06:08:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**